ORP11

1086168

Resolución Ejecutiva Regional

N° 116 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 MAR 2025

VISTOS:

El Informe N° 369-2025-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, el Acta N° 001-2025, así como la Opinión Legal N° 623-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*, norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, se constituye por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato es de dos años y está integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día y se elige al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas, en su Artículo 7 dispone que el *"Acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos."*

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75- PM/INAP establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, tienen entre otras funciones, la de promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN establece que *"Para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestal respectivo (...)"*.

Que, con el Acta Nº 001-2025 del 04 de enero de 2025, los representantes del Sub Comité de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas de Tacna efectuaron la elección de representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE, para el periodo comprendido entre el 04 de enero de 2025 al 04 de enero de 2027 conforme a su Reglamento interno.

Que, con el Oficio N° 475-2025-DREM/GOB.REG.TACNA, del 03 de marzo de 2025, el Director Regional de Energia y Minas de Tacna, solicita al Gerente General, la emisión de la resolución para conformar el Sub Cafae de la Dirección Regional Sectorial de Energía y Minas, para el periodo mencionado.

Resolución Ejecutiva Regional

N° 116 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 27 MAR 2025

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 623-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA y lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2025, el **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB CAFAE) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**; para el periodo comprendido entre el 04 de enero del 2025 al 04 de enero del 2027, el mismo que quedará conformado de la siguiente forma:

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN		
CARGOS	**MIEMBROS TITULARES**	**DNI**
PRESIDENTE	Ing. Víctor Ricardo Cabrera Pinto	00795008
TESORERO	Ing. Fredy Toribio Romero Chura	00480593
SECRETARIO	Sr. Luis Fernando Jesús Pinto Liendo	00428924

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
DREM
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC